



## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDAS A EMPRESAS EN DIFICULTADES DE GUADARRAMA POR COVID-19

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE EMPRESA NIF

DIRECCIÓN CODIGO POSTAL LOCALIDAD

TELEFONO CORREO ELECTRONICO

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA IAE CNAE

PRESENTA ERTE: SI NO

#### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS NIF

DIRECCIÓN CODIGO POSTAL LOCALIDAD

TELEFONO CORREO ELECTRONICO

#### 3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

CANAL DE AVISO DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

TELEFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

#### 4. IMPORTE DE LA CANTIDAD SOLICITADA

CANTIDAD SOLICITADA

#### 5. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA PERSONA SOLICITANTE

##### Marcar con un x lo que proceda

- Realizar actividad presencial o de apertura al público que haya quedado suspendida como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas modificaciones y prórrogas, en su caso y hayan visto reducidos sus ingresos en un 50% en el mes de abril de 2020 con respecto a los ingresos de abril de 2019.
- Ser pequeña empresa según los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.



# AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

PLAZA MAYOR, 5 • 28440 GUADARRAMA (MADRID) • TELF.: 91 854 00 51 / 06 72 • Fax: 91 854 10 53 • C.I.F.: P-2806800-E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- En el caso de trabajador **autónomo** tener domicilio fiscal y/o ejercer su actividad económica principal en el municipio de Guadarrama.
- En el caso de **empresas** estar válidamente constituidas, con domicilio fiscal y ejerzan su actividad económica principal en el término municipal de Guadarrama.

## 6. DATOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

TIPO DE GASTO	IMPORTE
Por reducción de ingresos en el mes de abril de 2020. Reducción del 50 % con respecto al mes de abril de 2019 (500 €)	
Por local arrendado o con hipoteca (100 €)	
Por número de trabajadores dados de alta a 1 de marzo de 2020 y a jornada completa (100 € por trabajador) (si es jornada inferior a la completa, cuantía proporcional).	

## 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de la solicitud DECLARA:

- Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y ha visto reducidos sus ingresos en un 50% en el mes de abril de 2020 con respecto a los ingresos de abril de 2019.
- Que la empresa solicitante asume el compromiso de mantener el empleo subvencionado hasta el fin del período de justificación de la subvención.
- En su caso, que la persona solicitante se ha visto obligado a tramitar un ERTE buscando garantizar la supervivencia de la empresa y el máximo mantenimiento del empleo.
- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, o pequeña empresa hasta 50 trabajadores y 10 millones de euros de volumen de negocio.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de



# AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

PLAZA MAYOR, 5 • 28440 GUADARRAMA (MADRID) • TELF.: 91 854 00 51 / 06 72 • Fax: 91 854 10 53 • C.I.F.: P-2806800-E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

la resolución de la misma.

- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

## 8. COMPROMISOS QUE ASUME LA PERSONA SOLICITANTE

- Presentar los documentos justificativos de los gastos subvencionables (justificantes de pago), entre el día 1 y el 30 del mes séptimo a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención.
- Mantener durante el estado de alarma y, como mínimo, durante los 6 meses siguientes a la publicación de la concesión de la subvención, el número de empleos subvencionados.
- Comunicar al Ayuntamiento de Guadarrama la obtención con posterioridad a esta solicitud, de otras subvenciones o ayudas, otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, así como cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al objeto o naturaleza de las actividades subvencionadas.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

### 1.– Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

A. En caso de persona física:

- a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- d) En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020.
- e) Documentos acreditativos de que se ha producido una reducción de ingresos en el mes de abril del año 2020 en un 50% con respecto al mes de abril del año 2019 o, en el caso de personas físicas de nueva creación, con respecto al mes de febrero del año 2020. Copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro de registro de ingresos. Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- a) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- b) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad



# AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

PLAZA MAYOR, 5 • 28440 GUADARRAMA (MADRID) • TELF.: 91 854 00 51 / 06 72 • Fax: 91 854 10 53 • C.I.F.: P-2806800-E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.

c) Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

d) Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

e) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

f) DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.

g) Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

h) En caso de tener trabajadores a su cargo Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020.

i) Documentos acreditativos de que se ha producido una reducción de ingresos en el mes de abril del año 2020 en un 50% con respecto al mes de abril del año 2019 o, en el caso de personas físicas de nueva creación, con respecto al mes de febrero del año 2020. Copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro de registro de ingresos. Cuando la persona jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

Firma de solicitud